**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**COMANDO DE ADQUISICIONES**
**DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**
**BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22**
**T.C BENEDICTO TRIANA**

San José del Guaviare, 19 de mayo de 2023

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°014 BASPC22 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de Enero de 2018, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°014 BASPC22 - 2023, cuyo objeto es "ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADA.",** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento y en el estudio previo.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública, formularios y anexos.

## CAPÍTULO I

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### 1.1. OBJETO: "ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

### 1.2. PRESUPUESTO.

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante el Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-**EJÉRCITO NACIONAL** para la **"ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($35.414.214,00), RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN**

**(PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3923 del 19 de mayo de 2023.**

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUBORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 35.414.214,00 |

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido por unidad de la siguiente manera**:**

| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-008 | 10 CSF | PRENDAS DE VESTIR. | BR22 | $ 7.455.624,00 |
| | | | | BASPC22 | $ 20.502.966,00 |
| | | | | BICAM | $ 3.727.812,00 |
| | | | | BIPAR | $ 3.727.812,00 |
| **SUBTOTAL RUBRO** | | | | | **$ 35.414.214,00** |

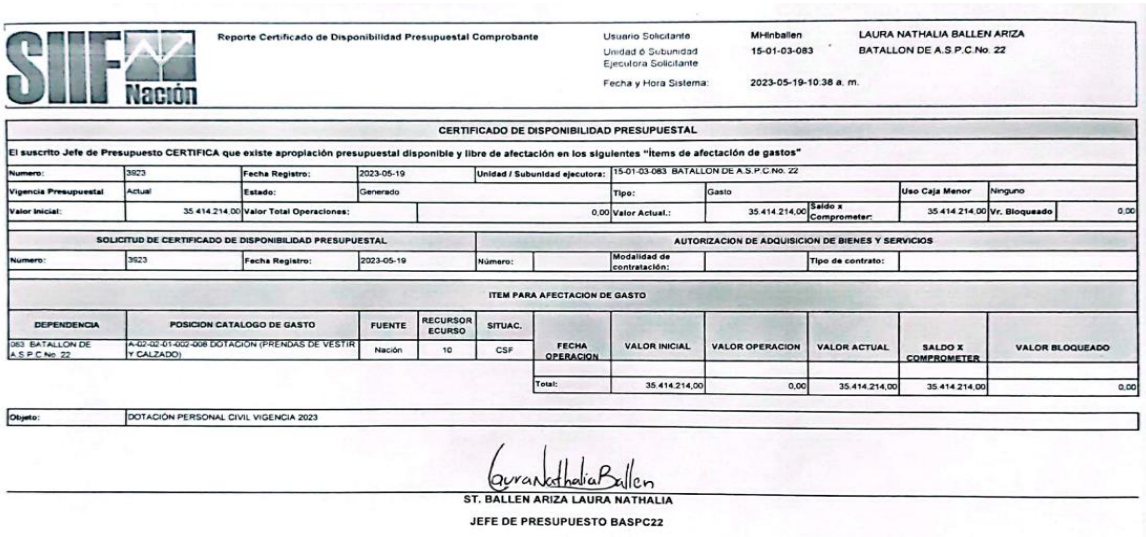
El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante el Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

**Unidades que componen el presente proceso:**

| UNIDADES | NOMBRE DE LAS UNIDADES |
|---|---|
| **BR22** | BRIGADA DE SELVA Nº 22 |
| **BASPC22** | BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA" |
| **BICAM** | BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA" |
| **BIPAR** | BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 19 "GR. JOAQUIN PARIS RICAURTE" |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHinballen — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-083 — BATALLON DE A.S.P.C.No. 22
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-19-10:38 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 3923 | Fecha Registro: | 2023-05-19 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22 | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 35.414.214,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 35.414.214,00 | Saldo x Comprometer: | 35.414.214,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 3923 | Fecha Registro: | 2023-05-19 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22 | A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 35.414.214,00 | 0,00 | 35.414.214,00 | 35.414.214,00 | 0,00 |

Objeto: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023

ST. BALLEN ARIZA LAURA NATHALIA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC22

## RELACIONES BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

| DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
| A-02-02-01-002-008 | | | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECE SIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) |
| DOTACION PERSONAL CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | | | |
| 1 | 2823609 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) | UN | 0 | 27 | 27 | 53102710 |
| 2 | 2822500 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UN | 0 | 27 | 27 | 53102710 |
| 3 | 2949002 | Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | PAR | 0 | 27 | 27 | 53111602 |
| 4 | 2823609 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1 | UN | 0 | 24 | 24 | 53102710 |
| 5 | 2823613 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2 | UN | 0 | 24 | 24 | 53102710 |
| 6 | 2823804 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4 | UN | 0 | 24 | 24 | 53102502 |
| 7 | 2823804 | Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | PAR | 0 | 24 | 24 | 53111601 |
| DOTACION PERSONAL CIVIL (PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES -ASEO) | | | | | | | |
| 8 | 2823609 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: LILA AZULOSO | UN | 0 | 16 | 16 | 53101902 |
| 9 | 2822500 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: SALMON | UN | 0 | 8 | 8 | 53101902 |
| 10 | 2949002 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 0 | 24 | 24 | 53111602 |
| DOTACION CIVIL: PERSONAL CIVIL ELECTRICISTA | | | | | | | |
| 11 | 2823127 | Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA" | UN | 0 | 6 | 6 | 46181503 |
| 12 | 2822500 | Camiseta. básico cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | 0 | 6 | 6 | 53102301 |
| 13 | 2951001 | Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13). | PAR | 0 | 6 | 6 | 46181604 |
| DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES | | | | | | | |
| 14 | 2823127 | Overol Enterizo. de acuerdo con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2 | UN | 0 | 9 | 9 | 46181503 |
| 15 | 2822500 | Camiseta. básico cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | 0 | 9 | 9 | 53102301 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 2951001 | Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Técnica NTC 0125-A3 – MECANICO | PAR | 0 | 3 | 3 | 46181604 |
| 17 | 2951001 | Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Técnica NTC 0325 | PAR | 0 | 6 | 6 | 46181604 |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL MUJERES COCINA** | | | | | | | |
| 18 | 2823609 | Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 18 | 18 | 53102710 |
| 19 | 2822500 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 18 | 18 | 53102301 |
| 20 | 2929012 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 18 | 18 | 46181708 |
| 21 | 2823611 | Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 18 | 18 | 46181501 |
| 22 | 2949002 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 0 | 18 | 18 | 53111602 |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL CIVIL CABALLERO -PANADERO** | | | | | | | |
| 23 | 2823609 | Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 3 | 3 | 53102710 |
| 24 | 2822500 | Camiseta: basica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 3 | 3 | 46181501 |
| 25 | 2929012 | Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 3 | 3 | 46181708 |
| 26 | 2823611 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 0 | 3 | 3 | 46181501 |
| 27 | 2949002 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 0 | 3 | 3 | 53111601 |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL CAFETERIA** | | | | | | | |
| 28 | 2822404 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ. | UN | 0 | 1 | 1 | 53101600 |
| 29 | 2822500 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA. | UN | 0 | 1 | 1 | 53102301 |
| 30 | 2823611 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS. | UN | 0 | 1 | 1 | 46181501 |
| 31 | 2933003 | Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361). | PAR | 0 | 3 | 3 | 53111602 |

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluaran en el anexo No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) | UN | | |
| 2 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UN | | |
| 3 | Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | PAR | | |
| 4 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1 | UN | | |
| 5 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2 | UN | | |
| 6 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4 | UN | | |
| 7 | Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | PAR | | |
| 8 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: LILA AZULOSO | UN | | |
| 9 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: SALMON | UN | | |
| 10 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 11 | Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA" | UN | | |
| 12 | Camiseta. básico cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | | |
| 13 | Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13). | PAR | | |
| 14 | Overol Enterizo. de acuerdo con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2 | UN | | |
| 15 | Camiseta. básica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | | |
| 16 | Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Técnica NTC 0125-A3 - MECANICO | PAR | | |
| 17 | Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Técnica NTC 0325 | PAR | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 19 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 20 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 21 | Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 22 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 23 | Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de lmnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 24 | Camiseta: basica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 25 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 26 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe Llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo con la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 27 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 28 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ. | UN | | |
| 29 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA. | UN | | |
| 30 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO<br>COLOR: PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS. | UN | | |
| 31 | Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361). | PAR | | |

**NOTA 1:** El oferente deberá relacionar de manera clara la marca ofertada de cada uno de los productos como se indica en el Anexo 2, los cuales serán cotejados parala recepción de los bienes.

**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta

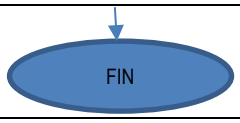
en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que:

1. El oferente debe certificar por escrito que entregará los elementos objeto del presente proceso en la calidad, cantidad y dentro del plazo de ejecución establecido en el proceso.
2. El oferente debe certificar por escrito que entregará la dotación civil, debidamente empacadas en bolsa de polietileno transparente, clasificada de acuerdo a la unidad beneficiaria, nombre y documento del personal a quien corresponda.
3. El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega la dotación aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada dotación a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato, según corresponda.
4. El oferente debe certificar por escrito que efectuará la toma de las medidas y tallas al personal beneficiario, necesarias para la confección y entrega de las prendas de vestir y calzado, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Para lo cual debe tener en cuenta que la toma de medidas será: **EN EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA** ubicado en san José del Guaviare, el contratista deberá enviar las instrucciones y protocolo de medidas para que sean tomadas de forma correcta, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la adjudicación.
5. El oferente deberá entregar con la propuesta certificados del fabricante de las materias primas que garantice la calidad, que van a utilizarse en la producción de los bienes.
6. El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción mínima de la cantidad de dotación requerida para el presente proceso (personal y maquinaria suficiente).
7. El oferente deberá certificar que cuenta con el personal capacitado (deberá aportar certificaciones laborales mínimo de dos (personas) con experiencia mínima de dos años, en manufacturación de dotación.
8. El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de materia prima para la confección y elaboración de las prendas sobre medidas.
9. El oferente debe certificar que se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas (cuando son o muy pequeñas o muy grandes).
10. El oferente debe manifestar por escrito que garantiza la calidad de las telas y la materia utilizada en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado, son libres de imperfecciones o defectos, en consecuencia, no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, de presentarse estas situaciones el contratista deberá realizar los cambios o corregir sin que genere costo al contratante.
11. Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigida deberá tener adherida una marquilla, con, talla, acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicara para todas las prendas.
12. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de ser adjudicatario del contrato objeto del presente proceso presentará un cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas (vestuario) y número (calzado), así como el plan de ajuste a las prendas de vestir aprobado por el supervisor del contrato, *EL CUAL NO SUPERARÁ LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.*
13. En caso de encontrarse alguna anomalía en la calidad de los elementos, durante el proceso de distribución o durante su uso, el proveedor debe reemplazar los elementos defectuosos, dañados por nuevos de iguales o mejores condiciones, así mismo las dotaciones que por tallaje o medida no se ajuste al beneficiario deberán ser cambiadas o reemplazadas por las medidas correctas.
14. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de la dotación en el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 22, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón.

    Al momento de tomar medidas a los beneficiarios el contratista deberá entregar muestras de los elementos a suministrar al supervisor del contrato que cuenten con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas

del proceso, las cuales conservará y se tendrán en cuenta para la entrega a satisfacción.

15. Oferente debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo .
16. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

| PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS | | |
|---|---|---|
| **FLUJOGRAMA** | **DESCRIPCION ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** |
|  | **INICIO**<br>**ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO | **SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO** |
|  | **ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
|  | **INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **FIN** | - |

17. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación:

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO HACERLO LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA NO HABIITADA TÉCNICAMENTE.**

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

## 1.3. ADMISIBILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

### 1.3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

### 1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, cuando teniendo la posibilidad de subsanar el oferente no lo haga o lo haga mal en las causales que aplique así:

a. Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio de referencia, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
b. Cuando en la Propuesta Económica presentada, el proponente oferte ítems en cero (0).

c. Cuando no se oferten todos los ítems exigidos.
d. La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.
e. El no diligenciamiento de la lista de precios "propuesta económica", bajo las condiciones exigidas en la invitación pública se rechazará la oferta.
f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación Publica.
k. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
m. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
n. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos, la cual al momento de requerirse no justifique sus precios.
o. Cuando se presente la propuesta de forma diferente a las condiciones del proceso y al Manual de uso del SECOP II.
p. Cuando se presente una oferta en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, en el SECOP II, desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, no se tomará como válida,
q. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
r. Se consideran inelegibles y serán rechazadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley.

**NOTA**

- **Para los ítems 3,10,12,15,22,24,27,31 LOS OFERENTES DEBERAN VERIFICAR LOS ELEMENTOS QUE TIENEN LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS POR LO CUAL NO PODRAN TENER DIFERENCIA EN SUS PRECIOS POR LO QUE CUENTAN CON SIMILARES Y/O IGUALES ESPECIFICACIONES, EN EL CASO DE QUE SE OFERTEN VALORES DIFERENTES PARA EL ITEM CON LA MISMA DESCRIPCION TECNICA, LA PROPUESTA INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO, POR LO CUAL SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.**

### 1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22,** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

**1.** Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**2.** Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA:** La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

**1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de la ejecución del presente plan será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y hasta el 15 de septiembre del año 2023.

**1.5. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los bienes contratados será en las instalaciones del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, el supervisor coordina con el proveedor que los bienes adquiridos en cada una de las unidades en los diferentes cantones militares de la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, en la ciudad de San José del Guaviare, Guaviare.

**1.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente
manera:

Un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)

   NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DirecciónGeneral de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

**PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.**

## 1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

## 1.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas Entidad Estatal dará aplicación al contenido del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de

diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**NOTA 1:** Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderá a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de mencionada condición.

N**OTA 2: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PROPUESTAS EMPATADAS (MÉTODO ALEATORIO)**. Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, para lo cual se citará a audiencia virtual. Iniciada la audiencia se le asignará un número a cada proponente, los números asignados a los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará uno de los números asignados a los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya sido seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

## 1.9 CONVOCATORIA MIPYMES

### ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 1.10 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

### ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

### 1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir la oferta a la plataforma del SECOP II en medio digital, hasta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Es de advertir que la plataforma del SECOP II, imposibilita que se suban propuestas después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se SUBAN A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, La hora oficial referida para el cierre es generada directamente por SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

**1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en el SECOP II.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, el BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 dará aplicación y acatará lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II –PROTOCOLO DE INDISPONIBILDIAD DE LA PLATAFORMA SECOP, emitida por Colombia Compra Eficiente y que esté vigente.

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

**INDISPONIBILIDAD SECOP II**

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en la página de Colombia compra Eficiente.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X. El manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf.

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico contratacionbaspc22@gmail.com

**1.9.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES**

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar la invitación pública a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, **salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

**NOTA:** Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso**. Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II**.

## CAPÍTULO II

**2. PARTICIPANTES** Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

**2.1 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

**2.1.1** La propuesta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la página. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos.
**2.1.2** La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

**2.1.3** De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

**2.1.4** Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

**2.1.5** las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario.

**2.1.6.** No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten

dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

**2.1.7.** Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme a la "VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA" establecido en el presente proceso a través de la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

## 2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.2.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### 2.2.2.4 Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

### 2.2.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

**Proponentes Plurales**

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación

correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**2.2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**2.2.4. PACTO DE INTEGRIDAD.** El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

**2.2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente deberá anexar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**2.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes

inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

**2.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA:** Conforme Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No.5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Documento será objeto de verificación por parte de la Entidad.

**2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**: El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

Documento será objeto de verificación por parte de la Entidad.

**2.2.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**2.2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:** Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

**2.2.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**2.2.12 PROVENIENCIA DE DINEROS**

El oferente deberá Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

**Tener Situación Militar Definida Tener Situación Militar Definida** del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

**2.3 EVALUACION ECONOMICA**

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía "

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y CORRECCION ARITMETICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en las ofertas allegadas de acuerdo a la plantilla suministrada por SECOP II. Los valores no podrán ser superiores en ningún caso a los valores establecidos como "precio de referencia" y se revisará que las cantidades sean las mínimas requeridas por la entidad. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N. -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22., realizará las correcciones necesarias.

**OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION**

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar debidamente la plantilla económica de acuerdo a los parámetros establecidos en el SECOP II. Se entenderá presentada por el representante legal debidamente inscrito en el SECOP II.
3. En el evento en que se presenten oferentes responsables y no responsables del IVA, se evaluaran las ofertas teniendo en cuenta el costo total de las mismas, es decir que se evaluara la oferta de forma íntegra, teniendo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al contrato.

**2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

**2.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA,** Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

**2.3.1.2 FORMULARIO No.3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)**

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**2.3.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del

impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece: "Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales Todos Sus Integrantes deberán acreditar este requisito.

La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN –EJERCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22., lo requerirá por una vez.

**2.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.** El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

**Nota:** en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

## 2.4 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

### 2.4.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o copia de contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Que el proponente tenga experiencia en ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL, demostrándolo con certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas y/o privadas, con un objeto acorde al presentado en el presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Constancia de cumplimiento a satisfacción
d) Fecha de inicio y terminación
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Que el proponente tenga experiencia en ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL, demostrándolo con certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas y/o privadas, con un objeto acorde al presentado en el presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando certificación (s) y/o copia de contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

**Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar) certificación (s) y/o copia de contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

Que tenga experiencia en ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL, demostrándolo con certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas y/o privadas, con un objeto acorde al presentado en el presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**2.4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluaran en el anexo No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento obrante en la invitación como **CUMPLE O NO CUMPLE:**

**DOCUMENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) | UN | | |
| 2 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UN | | |
| 3 | Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | PAR | | |
| 4 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1 | UN | | |
| 5 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2 | UN | | |
| 6 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4 | UN | | |
| 7 | Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | PAR | | |
| 8 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0<br>FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: LILA AZULOSO | UN | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0<br>FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: SALMON | UN | | |
| 10 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 11 | Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA" | UN | | |
| 12 | Camiseta. básico cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | | |
| 13 | Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13). | PAR | | |
| 14 | Overol Enterizo. de acuerdo con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2 | UN | | |
| 15 | Camiseta. básica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UN | | |
| 16 | Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Técnica NTC 0125-A3 - MECANICO | PAR | | |
| 17 | Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Técnica NTC 0325 | PAR | | |
| 18 | Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 19 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 20 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 21 | Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 22 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 23 | Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 24 | Camiseta: basica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 25 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |
| 26 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe Llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo con la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | | |
| 28 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ. | UN | | |
| 29 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA. | UN | | |
| 30 | Diseño Uniforme Personal Femenino cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO<br>COLOR: PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS. | UN | | |
| 31 | Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361). | PAR | | |

**Nota:** Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo al Anexo 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

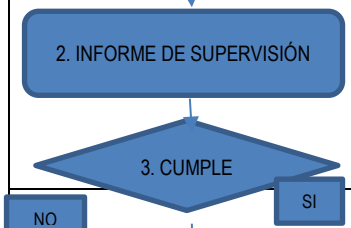
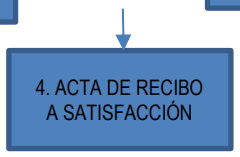
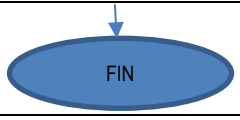
El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que:

1. El oferente debe certificar por escrito que entregará los elementos objeto del presente proceso en la calidad, cantidad y dentro del plazo de ejecución establecido en el proceso.
2. El oferente debe certificar por escrito que entregará la dotación civil, debidamente empacadas en bolsa de polietileno transparente, clasificada de acuerdo a la unidad beneficiaria, nombre y documento del personal a quien corresponda.
3. El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega la dotación aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada dotación a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato, según corresponda.
4. El oferente debe certificar por escrito que efectuará la toma de las medidas y tallas al personal beneficiario, necesarias para la confección y entrega de las prendas de vestir y calzado, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Para lo cual debe tener en cuenta que la toma de medidas será: **EN EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA** ubicado en san José del Guaviare, el contratista deberá enviar las instrucciones y protocolo de medidas para que sean tomadas de forma correcta, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la adjudicación.
5. El oferente deberá entregar con la propuesta certificados del fabricante de las materias primas que garantice la calidad, que van a utilizarse en la producción de los bienes.
6. El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción mínima de la cantidad de dotación requerida para el presente proceso (personal y maquinaria suficiente).
7. El oferente deberá certificar que cuenta con el personal capacitado (deberá aportar certificaciones laborales mínimo de dos (personas) con experiencia mínima de dos años, en manufacturación de dotación.
8. El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de materia prima para la confección y elaboración de las prendas sobre medidas.
9. El oferente debe certificar que se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas (cuando son o muy pequeñas o muy grandes).
10. El oferente debe manifestar por escrito que garantiza la calidad de las telas y la materia utilizada en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado, son libres de imperfecciones o defectos, en consecuencia, no

se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, de presentarse estas situaciones el contratista deberá realizar los cambios o corregir sin que genere costo al contratante.

11. Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigida deberá tener adherida una marquilla, con, talla, acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicara para todas las prendas.
12. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de ser adjudicatario del contrato objeto del presente proceso presentará un cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas (vestuario) y número (calzado), así como el plan de ajuste a las prendas de vestir aprobado por el supervisor del contrato, *EL CUAL NO SUPERARÁ LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.*
13. En caso de encontrarse alguna anomalía en la calidad de los elementos, durante el proceso de distribución o durante su uso, el proveedor debe reemplazar los elementos defectuosos, dañados por nuevos de iguales o mejores condiciones, así mismo las dotaciones que por tallaje o medida no se ajuste al beneficiario deberán ser cambiadas o reemplazadas por las medidas correctas.
14. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de la dotación en el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 22, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón .

    Al momento de tomar medidas a los beneficiarios el contratista deberá entregar muestras de los elementos a suministrar al supervisor del contrato que cuenten con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas del proceso, las cuales conservará y se tendrán en cuenta para la entrega a satisfacción.
15. Oferente debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo .
16. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

| PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS | | |
|---|---|---|
| **FLUJOGRAMA** | **DESCRIPCION ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** |
|  | **INICIO**<br>**ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO | **SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO** |
|  | **ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
|  | **INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **FIN** | - |

17. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación:

.

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO HACERLO LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA NO HABIITADA TÉCNICAMENTE.**

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

## GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los mantenimientos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

Que ampare la calidad de los mantenimientos a realizar por el término de un (1) años contados a partir de la entrega del mantenimiento.
Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los elementos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el oferente.

## TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, la repuesta a la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos, que corresponde a los servicios contratados dentro de un término de tres (03) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de la Garantía Técnica estarán a su Cargo, el BASPC22 no reconoce costos adicionales por este motivo. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

**NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, la presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

## FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

### 3.1. PARAMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la normatividad vigente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitaran las aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin

que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

## 3. FORMA DE ADJUDICACION.

Los oferentes deben presentar su oferta total. La BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 adjudicara el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 4. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR- 01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

### RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| N° | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION |
| TIPO | | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | RIESGOS OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO POLÍTICO DE RÉGIMEN | OCURRENCIA O HUELGAS DE PAROS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO | PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DELAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 1<br>RARO | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO | 3<br>MODERADO |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCION DELCONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5%<br>Y EL 15% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | |
| | VALORACION Y CATEGOR | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | IA | | | | |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 5 | 5 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA EMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 3 | 2 | 3 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO | SUPERVISOR CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |

| N° | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| | | Y SUPERVISOR | | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTEDE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DIARIOS | MENSUALES | MENSUALES |

| N° | | 1 |
|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION |
| TIPO | | REGULATORIO |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>PROBABLEMENTE |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO EXTREMO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL<br>EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| N° | | 1 |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 4 |
| | IMPACTO | 3 |
| | VALORACIÓN RIESGO DEL | 7 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI |

| | | |
|---|---|---|
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, GERENTE EVALUADORES, DE PROYECTO Y SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACION |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
| | DIARIOS | DIARIOS |

| Nº | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCION | PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION | EJECUCION |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | NO EJECUCION DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 3<br>POSIBLE | 1<br>RARO | 1<br>RARO |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS |
| Nº | | 1 | 2 | 3 |
| | | DEL 30% | DEL 30% | DEL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 5 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIEGO EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 5 | 5 | 5 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 6 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS | CON LA RESOLUCION DE APERTURA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE LIQUIDACION | CON EL ACTA DE LIQUIDACION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACION | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. FINANCIERO | R. ECONOMICO | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y | LA | RIESGO DE | LA NO EJECUCIÓN | LOS EFECTOS | LA INADECUADA | RESTRICCIONES |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| como puede ocurrir) | | INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO DEBIDO A LOS INCREMENTOS INJUSTIFICADOS EN LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS POR PARTE DE LOS OFERENTES EN SUS COTIZACIONES, ESTO DISTORSIONANDO EL ANÁLISIS DEL MERCADO. | PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, LOS OFERENTES FIJAN SUS PRECIOS BAJOS SIN CONOCER REALMENTE LOS COSTOS EN LOS QUE INCURREN A LA HORA DE ESTABLECER SUS PRECIOS. | DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO). | FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA | PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O RETRASO DE LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO. |
| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) |
| | VALORACIÓN | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 4 |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACION MONETARIA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA PORCIENTO (30%) | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | CATEGORIA | 5 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | VALORACION | CATASTRÓFICO | MAYOR | MAYOR | MAYOR | BAJO | MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 7 | 7 | 7 | 2 | 4 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DENTRO DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO COTEJAR LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEBIDA A LA PANDEMIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | COMITÉ EVALUADOR | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE CONOZCA LA OFERTA DEL CONTRATISTA | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | EN LOS INFORMES DE SUPERVISION |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## RIESGOS DE LA NATURALEZA

| Nº | | 1 |
|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCION |
| TIPO | | NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A CAUSA DE LAS CONDICIONES NATURALES. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 3 PROBABLE |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 4 MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO EXTREMO |
| Nº | | 1 |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| | PROBABILIDAD | 4 |
| | IMPACTO | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREOY REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONTRATIEMPOS |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION | SELECCION | CONTRATACION | EJECUCION |
| TIPO | | OPERACIONALES | TECNOLOGICO | OPERACIONAL | OPERACIONALES |
| DESCRIPCIÓN | | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DELBIEN, EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS | QUE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR TENGAN DEFECTOS O LAS ESPECIFICACIONE S TECNICAS NO SEAN LAS EXIGIDAS | RIESGO DERIVADO DEL NO PAGO DEL CONTRATISTA AL FABRICANTE DE LOS BIENES | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LOS BIENES RECIBIDOS NO SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE DESTINO O NO SON LOS ADECUADOS | DEBER DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA TÉNCIA Y LA GARANTIA ÚNICA | DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | DAÑO EN LOS EQUIPOS |
| PROBABILIDAD | | 3 | 2 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 3 | 3 | 2 | 4 |
| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 5 | 5 | 7 |
| CATEGORÍA | | ALTO | MEDIO | MEDIO | ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO | CONSTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN DE FORMA PRECISA | REDUCIR LA PROBABILIDAD ELABORANDO UN ESTUDIO TECNICO FIABLE | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTIAS | ELABORAR UNA PRUEBA DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDA D | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 2 | 2 | 1 | 1 |
| | VALORACION DEL RIESGO | 3 | 3 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRACTO | SUPERVISOR DEL CONTRACTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | INMEMDIANTAMENT E DESPUES DEL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ANTES DE LA ETAPA DE SELECCION | ANTES DEL CIERRE DE OFERTAS | DURANTE LA EJECUCIÓN | DURANTE LA EJECUCIÓN |
| MONITORE O Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | REALIZAR EL ANALISIS DE LAS FALENCIAS DEL PROCESO DEL AÑO ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE OCURRENCIA | GARANTIZAR LA REVISION PRECISA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR | VERIFICACION DEL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO | CONTACTO PERMANENTE CON EL CONTRATISTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DURANTE LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO TECNICO | ANTES DE LAS EVALAUCIONES | TRIMESTRALMENTE | TRIMESTRALMENT E |

## 5. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| GARANTIAS | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |

**Nota:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.**

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:**

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

**MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

**a**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
**b**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
**c**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
**d**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
**e**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 estipule disposición en contrario.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993”.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir conlas especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción dela correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberáa llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado parael contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de laejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correctaejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. El contratista se obliga a acatar todas las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para el manejo y entrega de todos los elementos a entregar.

## 7.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

## 8. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**Coronel DIAZ MUÑETON FERNANDO ANTONIO**
GERENTE DEL PROYECTO O QUIEN HAGA SUS VECES
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22
“T.C BENEDICTO TRIANA”

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**Teniente coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ**
Ordenador del Gasto
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22
“T.C BENEDICTO TRIANA”

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CP. CERON IZQUIERO CARLOS ALEJANDRO**
Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ**
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**ABG. HUMBERTO SALAZAR**
Comité Jurídico Estructurador

## ANEXO No 1

## DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA MISMA.

**Objeto:** "**ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

**Presupuesto Asignado:**

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante el Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** para la "**ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($35.414.214,00)**, RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3923 del 19 de mayo de
2023.

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUBORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 35.414.214,00 |

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido por unidad de la siguiente manera**:**

| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-008 | 10 CSF | PRENDAS DE VESTIR. | BR22 | $ 7.455.624,00 |
| | | | | BASPC22 | $ 20.502.966,00 |
| | | | | BICAM | $ 3.727.812,00 |
| | | | | BIPAR | $ 3.727.812,00 |
| **SUBTOTAL RUBRO** | | | | | **$ 35.414.214,00** |

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante el Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

## PRECIOS DE REFERENCIA

| PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA DOTACION PERSONAL CIVIL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA 19% | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UNIDAD | 27 | $ 131.700,00 | | $ 131.700,00 | $ 3.555.900,00 |
| 2 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UNIDAD | 27 | $ 66.100,00 | | $ 66.100,00 | $ 1.784.700,00 |
| 3 | Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | PAR | 27 | $ 112.820,00 | | $ 112.820,00 | $ 3.046.140,00 |
| 4 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1 | UNIDAD | 24 | $ 138.000,00 | | $ 138.000,00 | $ 3.312.000,00 |
| 5 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2 | UNIDAD | 24 | $ 56.410,00 | | $ 56.410,00 | $ 1.353.840,00 |
| 6 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4 | UNIDAD | 24 | $ 25.200,00 | | $ 25.200,00 | $ 604.800,00 |
| 7 | Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | PAR | 24 | $ 91.000,00 | | $ 91.000,00 | $ 2.184.000,00 |
| 8 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR : LILA AZULOSO | UNIDAD | 16 | $ 180.512,00 | | $ 180.512,00 | $ 2.888.192,00 |
| 9 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR : SALMON | UNIDAD | 8 | $ 180.512,00 | | $ 180.512,00 | $ 1.444.096,00 |
| 10 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 24 | $ 124.102,00 | | $ 124.102,00 | $ 2.978.448,00 |
| 11 | Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 “OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA” | UNIDAD | 6 | $ 145.000,00 | | $ 145.000,00 | $ 870.000,00 |
| 12 | Camiseta. basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UNIDAD | 6 | $ 50.000,00 | | $ 50.000,00 | $ 300.000,00 |
| 13 | Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13). | PAR | 6 | $ 115.076,00 | | $ 115.076,00 | $ 690.456,00 |
| 14 | Overol Enterizo. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2 | UNIDAD | 9 | $ 80.000,00 | | $ 80.000,00 | $ 720.000,00 |
| 15 | Camiseta. Basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | UNIDAD | 9 | $ 50.000,00 | | $ 50.000,00 | $ 450.000,00 |
| 16 | Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Tecnica NTC 0125-A3 - MECANICO | PAR | 3 | $ 180.512,00 | | $ 180.512,00 | $ 541.536,00 |
| 17 | Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Tecnica NTC 0325 | PAR | 6 | $ 180.512,00 | | $ 180.512,00 | $ 1.083.072,00 |
| 18 | Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimension de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presion al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 18 | $ 62.051,00 | | $ 62.051,00 | $ 1.116.918,00 |
| 19 | Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | PAR | 18 | $ 68.200,00 | | $ 68.200,00 | $ 1.227.600,00 |
| 20 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 18 | $ 28.205,00 | | $ 28.205,00 | $ 507.690,00 |
| 21 | Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 18 | $ 28.000,00 | | $ 28.000,00 | $ 504.000,00 |
| 22 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 18 | $ 124.102,00 | | $ 124.102,00 | $ 2.233.836,00 |
| 23 | Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 3 | $ 56.410,00 | | $ 56.410,00 | $ 169.230,00 |
| 24 | Camiseta: basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 3 | $ 50.000,00 | | $ 50.000,00 | $ 150.000,00 |
| 25 | Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 3 | $ 45.128,00 | | $ 45.128,00 | $ 135.384,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UNIDAD | 3 | $ 28.205,00 | | $ 28.205,00 | $ 84.615,00 |
| 27 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | PAR | 3 | $ 124.102,00 | | $ 124.102,00 | $ 372.306,00 |
| 28 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ. | UNIDAD | 1 | $ 191.794,00 | | $ 191.794,00 | $ 191.794,00 |
| 29 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA. | UNIDAD | 1 | $ 191.794,00 | | $ 191.794,00 | $ 191.794,00 |
| 30 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS. | UNIDAD | 1 | $ 191.794,00 | | $ 191.794,00 | $ 191.794,00 |
| 31 | Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361). | PAR | 3 | $ 112.820,00 | | $ 112.820,00 | $ 338.460,00 |

**NOTAS**

- **Para los ítems 3,10,12,15,22,24,27,31 LOS OFERENTES DEBERAN VERIFICAR LOS ELEMENTOS QUE TIENEN LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS POR LO CUAL NO PODRAN TENER DIFERENCIA EN SUS PRECIOS POR LO QUE CUENTAN CON SIMILARES Y/O IGUALES ESPECIFICACIONES, EN EL CASO DE QUE SE OFERTEN VALORES DIFERENTES PARA EL ITEM CON LA MISMA DESCRIPCION TECNICA, LA PROPUESTA INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO, POR LO CUAL SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.**

- Se aclara a los oferentes que en el municipio de San José del Guaviare existe el beneficio de algunos productos excluidos de IVA, entre los cuales se encuentran el vestuario según el Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020. Por lo tanto, están excluidos de IVA los ítems del presente proceso.

1. propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
3. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
4. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
5. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
6. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

| | |
|---|---|
| **Publicación Invitación Pública Secop II** | **FECHA:19 DE MAYO DE 2023**<br>LUGAR: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Plazo Máximo para presentar observacione** | FECHA**: 24 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **19:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

| | |
|---|---|
| **s a la invitación** | |
| **Plazo Para manifestar interés a limitar la convocatoria a Mipymes** | FECHA**: 24 DE ABRIL DE 2023**<br>HORA: **23:59**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Respuestas observaciones a la invitación** | FECHA**: 25 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **23:59**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Plazo Máximo Expedir Adendas** | FECHA**: 26 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **19:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Cierre - Plazo Máximo para presentar ofertas** | FECHA**: 29 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **11:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Verificación y evaluación de las propuestas** | FECHA: **: 29 de MAYO de 2023**<br><br>LUGAR: BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22. |
| **Publicación de la evaluación** | FECHA**: 31 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **23:59**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones** | FECHA**: 01 DE JUNIO DE 2023**<br>HORA: **19:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Publicación respuestas a la observaciones a la evaluación** | FECHA**: 02 DE JUNIO DE 2023**<br>HORA: **19:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Comunicación de aceptación de la Oferta** | FECHA**: 05 DE MAYO DE 2023**<br>HORA: **19:00**<br>**Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación**<br>www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| **Constitución de las garantías Única** | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato. |
| **Plazo Y lugar de entrega del Contrato** | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN**: El tiempo de la ejecución del presente plan será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre del año 2023.<br>**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El lugar de entrega de los bienes contratados será en las instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, el supervisor coordina con el proveedor que los servicios adquiridos en cada una de las unidades en los diferentes cantones militares de la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, en la ciudad de San José del Guaviare, Guaviare. |
| **Moneda de Pago** | El contrato se cancelará en pesos colombianos. |
| **Forma y condiciones de pago** | El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:<br><br>Un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento |

| | |
|---|---|
| | de los siguientes requisitos:<br><br>**1.** Recepción de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.<br>**2.** Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)<br>NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.<br>**3.** Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.<br>**4.** Presentación del informe del supervisor del contrato.<br>**5.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>**6.** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.<br>**7.** Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.<br>**8.** El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>**9.** Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.<br><br>**PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.** |

ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO N°. 02

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito _____(oferente) certifica el cumplimiento del servicio, objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

| DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | |
| A-02-02-01-002-008 | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
| DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1 | 53102710 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) | | |
| 2 | 53102710 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | | |
| 3 | 5311102 | Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | | |
| 4 | 53102710 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1 | | |
| 5 | 53102710 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2 | | |
| 6 | 53102502 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4 | | |
| 7 | 53111601 | Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | | |
| DOTACION PERSONAL CIVIL (PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES -ASEO) | | | | |
| 8 | 53101902 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: LILA AZULOSO | | |
| 9 | 53101902 | Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:<br>UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL<br>DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO<br>COLOR: SALMON | | |
| 10 | 53111602 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | | |
| DOTACION CIVIL: PERSONAL CIVIL ELECTRICISTA | | | | |
| 11 | 46181503 | Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA" | | |
| 12 | 53102301 | Camiseta. básico cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | | |
| 13 | 46181604 | Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13). | | |
| DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES | | | | |
| 14 | 46181503 | Overol Enterizo. de acuerdo con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 53102301 | Camiseta. básico cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. | | |
| 16 | 46181604 | Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Técnica NTC 0125-A3 - MECANICO | | |
| 17 | 46181604 | Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Técnica NTC 0325 | | |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL MUJERES AUXILIARES COCINA** | | | | |
| 18 | 53102710 | Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 19 | 53102301 | Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 20 | 46181708 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 21 | 46181501 | Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 22 | 53111602 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | | |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL CIVIL CABALLERO AUXILIAR COCINA** | | | | |
| 23 | 53102710 | Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de lmnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 24 | 46181501 | Camiseta: basica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 25 | 46181708 | Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser llnea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 26 | 46181501 | Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | | |
| 27 | 53111601 | Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL | | |
| **DOTACION PERSONAL CIVIL CAFETERIA** | | | | |
| 28 | 53101600 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ. | | |
| 29 | 53102301 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO<br>COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA. | | |
| 30 | 46181501 | Diseño Uniforme Personal Femenino Cafetería: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:<br>DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO<br>COLOR : PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS. | | |
| 31 | 53111602 | Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361). | | |

**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que:

1. El oferente debe certificar por escrito que entregará los elementos objeto del presente proceso en la calidad, cantidad y dentro del plazo de ejecución establecido en el proceso.
2. El oferente debe certificar por escrito que entregará la dotación civil, debidamente empacadas en bolsa de polietileno transparente, clasificada de acuerdo a la unidad beneficiaria, nombre y documento del personal a quien corresponda.
3. El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega la dotación aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada dotación a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato, según corresponda.
4. El oferente debe certificar por escrito que efectuará la toma de las medidas y tallas al personal beneficiario, necesarias para la confección y entrega de las prendas de vestir y calzado, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Para lo cual debe tener en cuenta que la toma de medidas será: **EN EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA** ubicado en san José del Guaviare, el contratista deberá enviar las instrucciones y protocolo de medidas para que sean tomadas de forma correcta, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la adjudicación.
5. El oferente deberá entregar con la propuesta certificados del fabricante de las materias primas que garantice la calidad, que van a utilizarse en la producción de los bienes.
6. El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción mínima de la cantidad de dotación requerida para el presente proceso (personal y maquinaria suficiente).
7. El oferente deberá certificar que cuenta con el personal capacitado (deberá aportar certificaciones laborales mínimo de dos (personas) con experiencia mínima de dos años, en manufacturación de dotación.
8. El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de materia prima para la confección y elaboración de las prendas sobre medidas.
9. El oferente debe certificar que se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas (cuando son o muy pequeñas o muy grandes).
10. El oferente debe manifestar por escrito que garantiza la calidad de las telas y la materia utilizada en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado, son libres de imperfecciones o defectos, en consecuencia, no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, de presentarse estas situaciones el contratista deberá realizar los cambios o corregir sin que genere costo al contratante.
11. Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigida deberá tener adherida una marquilla, con, talla, acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicara para todas las prendas.
12. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de ser adjudicatario del contrato objeto del presente proceso presentará un cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas (vestuario) y número (calzado), así como el plan de ajuste a las prendas de vestir aprobado por el supervisor del contrato, *EL CUAL NO SUPERARÁ LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.*
13. En caso de encontrarse alguna anomalía en la calidad de los elementos, durante el proceso de distribución o durante su uso, el proveedor debe reemplazar los elementos defectuosos, dañados por nuevos de iguales o mejores condiciones, así mismo las dotaciones que por tallaje o medida no se ajuste al beneficiario deberán ser cambiadas o reemplazadas por las medidas correctas.
14. El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de la dotación en el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 22, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón .

Al momento de tomar medidas a los beneficiarios el contratista deberá entregar muestras de los elementos a suministrar al supervisor del contrato que cuenten con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas del proceso, las cuales conservará y se tendrán en cuenta para la entrega a satisfacción.

15. Oferente debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo .
16. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

| PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS | | |
|---|---|---|
| **FLUJOGRAMA** | **DESCRIPCION ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** |
|  | **INICIO**<br>**ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO | **SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO** |
|  | **ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
|  | **INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** |
|  | **FIN** | - |

17. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación:

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO HACERLO LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA NO HABIITADA TÉCNICAMENTE.**

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N° 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

El proponente deberá presentar diligenciado en su totalidad sin variación alguna lo establecido en las especificaciones técnicas de obligatorio en el anexo No.02 condiciones técnicas. En el momento que el oferente presente una propuesta diferente a la solicitada o no incluya algunos de los ítems, la propuesta será rechazada sino es subsanada por no cumplir.

EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

**FORMULARIO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÒN**

Ciudad y fecha
San José del Guaviare - Guaviare

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÈRCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. _____, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. , convocado por el MDN- Ejército Nacional-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, a través de invitación publica para la celebración de un contrato para el mantenimiento (objeto del proceso), con destino al MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN -Ejército Nacional – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca y el fabricante).

| ITEM | BIENES Y/O SERVICIOS | MARCA (SI APLICA) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
6. Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
14. Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera

ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - Ejército Nacional - cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

# FORMULARIO
# BENEFICIARIO CUENTA SIIF

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).**

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

**NOTA 1 :**Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

**NOTA 2:** Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

**Vo Bo:**
**Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto**

**Vo Bo:**
**Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta**

**OBSERVACIONES:**

**NOTA 3:** La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

**NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.**

**FORMULARIO No. 3**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO**: Que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXX.

**SEGUNDO:** Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Mínima cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | realizar, en pesos corrientes) | realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta). |

En caso de resultar favorecida su propuesta el **PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

| | | |
|---|---|---|
| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar.<br>En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO No. 4**
**ACREDITACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
_____

| CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO (DEL SOPORTE) | NOMBRE (nombre del comprador) | TEL/ DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO No. 5**
**PACTO DE INTEGRIDAD**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

**1.** Las empresas participantes y el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

**a.** No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

**b.** No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

**2.** Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

**3.** Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

**4.** Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

**5.** Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

**6.** Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

**a.** Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
**b.** En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
**c.** Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

**7.** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la

Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Villavicencio, mediante el sistema de sorteo público.

**8.** Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

**9.** Adicionalmente, todos los jefes del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

**10.** En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

**11.** Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

**12.** Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
**13.** Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.
Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Villavicencio DC., a los

**FORMULARIO No. 6**
**MODELO CARTA SOBRECONFORMACIÒN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Señores
M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22

**Asunto: Conformación de Consorcio () / Unión Temporal ()**

Apreciados Señores

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_)/Unión Temporal (_), para participar en el proceso de mínima cuantía No. xxxx de 2023, del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, cuyo objeto consiste en contratar xxxxxx. (Conforme a la propuesta).
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal () será igual al del término de ejecución del contrato y vigencia de la garantía y UN (1) año más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN O NIT | ACTIVIDADA REALIZAR | PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____Identificado con CC

Quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con lasLeyes80 de1.993, 1150 de 2007yDecretoNo.1082de2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en a los días del mes de del año.

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal y de la persona nombrada para representarlos

**FORMULARIO No. 7**
**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

San José del Guaviare - Guaviare, XX de XXXXXXX de 2023

Señores
BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22
San José del Guaviare - Guaviare.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con EL BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

_____
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**
**NOMBRE:**
**IDENTIFICACIÓN:**
**NOMBRE EMPRESA:**
**NIT:**